



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 1174-2026

ABG. LESLIE GABRIELA SALAS MARÍN
SECRETARIA SUBROGANTE . DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN
MORONA.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GFIN-2026-1648-M , de fecha 13 de agosto de 2026, **suscrito por el CPA. Cesar Augusto Marín Peñaranda, DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA** , dirigido al Mgs. Francisco Alfredo Andramuño Rodríguez Alcalde del Cantón Morona en el que pone a consideración **la segunda reforma de suplemento de crédito para el ejercicio económico 2026, para aprobación en segundo debate** .



**MUNICIPIO
DE MORONA**

Administración 2023-2027

    Municipio de Morona

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2026-3486-M , de fecha 13 de agosto de 2026, suscrito por el Mag.. Francisco Alfredo Andramuño Rodríguez ALCALDE DEL CANTÓN MORONA , en el que **DISPONE considerar en la próxima sesión de Concejo el punto:** Conocimiento, análisis resolución y aprobación de “ **LA SEGUNDA REFORMA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026 PARA APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE .**”

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **17 de agosto de 2026**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día Conocimiento, análisis resolución y aprobación de “ **LA SEGUNDA REFORMA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026 PARA APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE .**”

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR MAYORÍA APROBAR LA SEGUNDA REFORMA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026 EN SEGUNDO DEBATE .”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Macas, 17 de agosto de 2026

ABG. LESLIE GABRIELA SALAS MARÍN
SECRETARIA SUBROGANTE. DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN
MORONA.